Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2023-353
Demandante	CENTRO MEDICO QUIRURGICO LA RIVIERA SA NIT. 900.110.-9928
Demandado	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT. 860.002.184-6

Al Despacho de la Señora Juez la presente demanda informándole la entidad demandada no se encuentra en proceso de insolvencia.
Bucaramanga, febrero 12 de 2024

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, febrero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024).

A través de apoderado judicial debidamente constituido el **CENTRO MEDICO QUIRUGICO LA RIVIERA S.A.S**, formula demanda EJECUTIVA contra AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, con el fin de lograr el pago de las obligaciones contenidas en las facturas allegadas digitalmente con la demanda, la cual una vez examinada fue objeto de inadmisión por las razones expuestas en el auto de fecha 23 de enero de 2024, el cual se notificó en debida forma a la parte por Estados.

El término concedido se encuentra vencido y se observa que la parte actora no se pronunció al respecto, debiéndose entonces dar cumplimiento al auto anterior, teniendo por no subsanada la demanda y procediendo como consecuencia al rechazo de la misma.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, **RESUELVE**:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA formulada por el **CENTRO MEDICO QUIRUGICO LA RIVIERA S.A.S** contra **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A,** por lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVESE el expediente digital.

TERCERO: Desanótese del Sistema Siglo XXI para efectos de su salida.

NOTIFIQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ.-

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **268f9869b05a728d857cf7d3a50899424649f931747a6bfed04193104f114e31**

Documento generado en 12/02/2024 03:53:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica